2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/ 0030 /2017

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017

Asunto: Se comunican los aspectos a considerarse para el cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2017
Presentes

Me refiero a la obligación contenida en el artículo 40 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (Lineamientos FORTASEG 2017), el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 40.** Los Beneficiarios deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el último día hábil de enero de 2018, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2017, la cual deberá contener firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, y en medio magnético y formato digital, la siguiente documentación:*

I. *Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG y del cumplimiento de metas en los formatos y/o sistemas establecidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;*
II. *Documentación que acredite la aplicación de los recursos de la coparticipación;*
III. *Actas de entrega-recepción y finiquito de las acciones de infraestructura, en caso de haber sido programadas con recursos del FORTASEG;*
IV. *En su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y*
V. *Constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2017 para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación.*

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificará la información presupuestal contenida en las actas de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se administraron los recursos del FORTASEG y de la coparticipación".

Al respecto, con fundamento en los artículos 6, fracción VI, 17 y 20, fracción XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el 52, fracciones II, IX, XI y XVI de los Lineamientos FORTASEG 2017 y en observancia del precepto normativo arriba transcrito, me permito hacerles un atento recordatorio, para que se sirvan presentar en esta Dirección General la documentación del cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG en los términos establecidos, haciendo la aclaración, que en el caso de los comprobantes de reintegro se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 42 de los Lineamientos FORTASEG 2017.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

Derivado de lo anterior, y con el propósito de cumplir con la obligación antes señalada relativa a los requisitos documentales del cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG, los beneficiarios deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Acta de Cierre

- Se pone a disposición a partir del día **lunes 11 de diciembre de 2017** en el Sistema RISS el formato de "Acta de Cierre del Ejercicio Programático Presupuestario 2017" del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG), la cual deberá ser descargada y debidamente requisitada, para posteriormente remitirse a esta Dirección General **firmada en original** por las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero de 2018, acompañada de cada uno de los anexos que la integran, en caso de no ser aplicable alguno de ellos, así manifestarlo.

B. Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG y del cumplimiento de metas en los formatos y/o sistemas establecidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento

- Los beneficiarios deberán generar desde el Sistema RISS los Reportes del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2017 del FORTASEG correspondientes a los recursos federales y de coparticipación, para lo cual **se habilitará** un módulo ex profeso para el cierre del ejercicio fiscal 2017 a fin de que se registren las cifras definitivas de la aplicación de los recursos, el cual estará disponible a partir del día lunes 1° de enero de 2018, haciendo la aclaración que los beneficiarios **podrán ingresar a dicho módulo una vez que esta Dirección General concluya con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto que soporta las cifras reportadas en los Informes del Cuarto Trimestre de 2017** (recursos federales y de coparticipación); asimismo, el acceso al sistema permanecerá abierto hasta el día miércoles 31 de enero de 2018.

  De igual manera, se hace la precisión que posterior a la fecha del 31 de enero de 2018, los beneficiarios no podrán modificar las cifras reportadas, ni cargar documentación adicional en el módulo del "Cierre del Ejercicio 2017 del FORTASEG", sólo estarán disponibles los Reportes del Cierre en modo de impresión.

  Adicionalmente es importante mencionar que previo a la entrega del Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del FORTASEG, **los beneficiarios deberán remitir a esta Dirección General los Informes del Cuarto Trimestre de 2017**, estos últimos son totalmente independientes a los Reportes del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2017 que se presenten anexos al Acta señalada, por lo que **no son supletorios unos de otros**, toda vez que cada uno de ellos atiende a una obligación normativa distinta.

- Los Reportes del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2017 del FORTASEG (recursos federales y de coparticipación) contendrán cifras pre-cargadas, las cuales corresponderán a las asentadas en los Informes del Cuarto Trimestre de 2017, misma que podrán ser actualizadas en sus momentos contables del gasto como se señala más adelante, en el caso de no existir modificaciones, dichos Reportes del Cierre se deberán imprimir y remitir **firmados en original**, así como en archivo electrónico (formato PDF), junto con el acta de cierre.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

- Para efectos del Reporte del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2017 del FORTASEG, los beneficiarios **deberán cargar en el Sistema RISS, los comprobantes de pago de aquellos conceptos de gasto que se registraron como "Devengados"** al 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de que se encuentren en condiciones de cancelar con oportunidad las cuentas bancarias empleadas para la administración de los recursos del FORTASEG 2017 y puedan ser remitidas las constancias de cancelación junto con el acta de cierre en los plazos establecidos.

  Asimismo en el caso de que se hayan reportado recursos "Comprometidos" en los Informes del Cuarto Trimestre de 2017, tratándose del Cierre del Ejercicio éstos serán considerados por el Sistema RISS como **"Recursos no aplicados"**, por lo tanto, los beneficiarios deberán cargar en la plataforma antes referida, la documentación comprobatoria faltante en los momentos contables de "Devengado" y "Pagado", o bien, presentar el comprobante de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

- La Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificará que las cifras presentadas en el Reporte del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2017 del FORTASEG **correspondiente a los recursos federales**, se encuentren debidamente soportadas, para lo cual revisará **exclusivamente la documentación comprobatoria del gasto que los beneficiarios hayan cargado en el Sistema RISS.**

C. Documentación que acredite la aplicación de los recursos de la coparticipación

- Los beneficiarios deberán remitir junto con el acta de cierre la documentación comprobatoria relativa a los **recursos de coparticipación** en archivo electrónico (formato PDF), de acuerdo a lo siguiente:

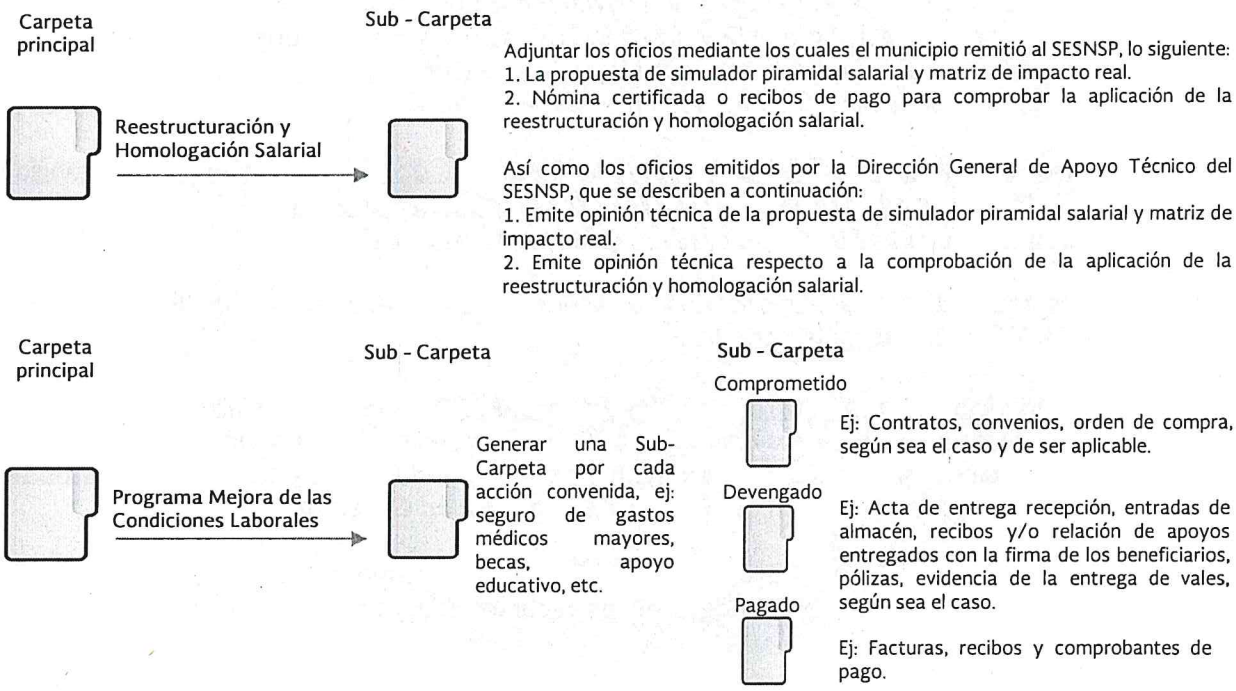

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

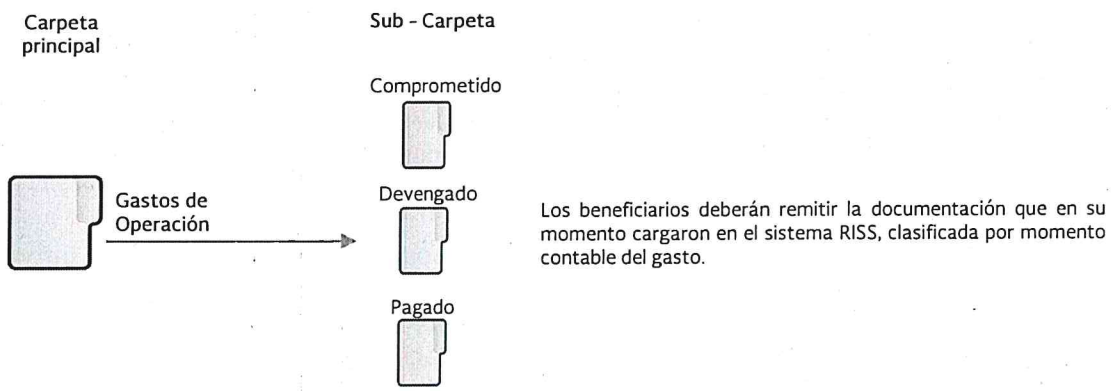

Adicionalmente a lo anterior, se deberá incluir en archivo electrónico (formato PDF) el oficio mediante el cual la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP emite opinión técnica viable con respecto a las acciones a realizar en el programa de mejora de las condiciones laborales.

- Para facilitar la identificación del contenido de los archivos electrónicos, se deberán nombrar de acuerdo al tipo de documento que contengan.

D. Actas de entrega-recepción y finiquito de las acciones de infraestructura, en caso de haber sido programadas con recursos del FORTASEG

- Los beneficiarios que hayan programado y efectuado acciones en materia de infraestructura, deberán presentar junto con el acta de cierre, las actas de entrega recepción y finiquito **firmados en original**, así como en archivo electrónico (formato PDF).

  En el supuesto de que el beneficiario previamente hubiera remitido al SESNSP las actas de entrega recepción así como el finiquito con firmas autógrafas (en original), para concluir con el seguimiento de las acciones en materia de infraestructura, sólo en dicho caso bastará con que se presenten dichos documentos en copia, acompañados de los archivos electrónicos.

E. En su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2017 para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación

- Se les recuerda a los beneficiarios lo dispuesto en el Artículo 42 de los Lineamientos FORTASEG 2017, que a la letra dice:

  *"Los Beneficiarios, **a más tardar el 15 de enero de 2018**, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del FORTASEG con los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengados en los términos previstos en el artículo 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".*

  Por lo anterior, se deberán adoptar las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el reintegro de los recursos federales y/o rendimientos financieros

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán remitirse junto con el acta de cierre en archivo electrónico (formato PDF).
Asimismo, los beneficiarios deberán liquidar los adeudos contraídos con terceros por la adquisición de bienes y/o servicios de aquellos conceptos de gasto que al 31 de diciembre de 2017 se reportaron como "Devengados", con el propósito de que se encuentren en condiciones de cancelar en tiempo las cuentas bancarias empleadas para la administración de los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación.

Por otra parte, en aquellos casos que por omisión no se hayan reportado en el Sistema RISS la totalidad de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias empleadas para la administración de los recursos federales y de coparticipación, es indispensable de ser el caso, que se reporten los rendimientos de los meses faltantes, toda vez que es información que será analizada en el cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG.

Finalmente, resulta importante mencionar que en caso de no presentarse la documentación del cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG descrita en párrafos anteriores, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento no estará en posibilidades de tener por debidamente comprobada la aplicación de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; firma en suplencia por ausencia, la **Lic. Sylvia Anunziata García Romero, Directora General Adjunta de Verificación y Control de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C.c.p. **Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora,** Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Ricardo Corral Luna.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento. Presente.

SAGR/emj

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx